



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES

AGENDA TEMÁTICA

PROGRAMA DE TRABAJO
2022 – 2024

COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



AGENDA TEMÁTICA DE LA COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS ANEXO PROGRAMÁTICO (METAS 2024)

La elaboración de un Programa de Trabajo consistente y efectivo requiere de acciones concretas para incidir en algunos de los principales problemas que afectan a la niñez y adolescencia, que puedan irse estableciendo, diseñando e implementando, bajo la intención de **incidir progresivamente durante 2022 - 2024**. Agenda temática:

- I. Política integral de primera infancia.
- II. Educación Inclusiva.
- III. Programa estatal para la Reinserción Social.
- IV. Especialización de los operadores de los Sistemas Integrales de Justicia Penal para Adolescentes.
- V. Coordinación Interinstitucional para la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
- VI. Acciones para la prevención de violencia contra niñas, niños y adolescentes
- VII. Ruta de actuación interinstitucional para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia
- VIII. Erradicación del embarazo infantil y prevención del embarazo adolescente
- IX. Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
- X. Prevención del Trabajo Infantil
- XI. Protección a la niñez y adolescencia migrante y solicitante de la condición de refugiado
- XII. Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con referente adulto privado de la libertad

Para el cumplimiento de la agenda temática, y a fin de establecer rutas de acción para su cumplimiento se propone lo siguiente:



1. PRIMERA INFANCIA

I. POLÍTICA INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA.

Participar en el seguimiento al Escalamiento de la Implementación de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) en el Marco de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI), destinada a garantizar el acceso al ejercicio efectivo de los derechos de las niñas y niños de 0 a 5 años, a la supervivencia, desarrollo, educación, protección, participación y vida libre de violencia; atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas y géneros. Lo anterior, derivado de un proceso que impulsa la apropiación de la ENAPI a nivel nacional, mismo que fue iniciado desde el segundo semestre del 2020 y que consiste en un modelo de implementación de la RIA, con acompañamiento a entidades federativas. Lo anterior se concibe como un proceso en el que los estados implementan a nivel estatal, a través de sus Grupos de Implementación Territorial (GIT), con el acompañamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o de alguno de los actores que apoyan el proceso y que son liderados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional. Asimismo, el modelo contempla que se implemente a nivel municipal, a través de las Comisiones Municipales de Primera Infancia, con el acompañamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección y de algunos miembros del GIT estatal, teniendo la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, en este caso, un papel de asesoramiento a la SE del SIPINNA Estatal.

Descripción general:

Situación actual	En México viven 12.2 millones de niñas y niños de cero a cinco años ¹ . Durante la presente administración nacerán 12.6 millones. ²
Objetivo	Promover a escala nacional la implementación territorial de la RIA, en el marco de la ENAPI, bajo un modelo de implementación y acompañamiento que promueva la apropiación del proceso y su continuidad por parte de las instancias federales, estatales y municipales.
Meta	Se impulsará el seguimiento del proceso en las entidades y municipios que participaron en el Escalamiento durante 2022, por lo que se contemplan alrededor de 13 entidades federativas acompañando a las Comisiones Municipales de Primera Infancia en su implementación de la RIA y de 6 entidades federativas realizando dicha implementación a nivel estatal a través de sus Grupos de Implementación Territorial en el marco de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, en beneficio de 12.2 millones de niñas y niños en esta etapa de vida.
Fecha de cumplimiento	Diciembre 2024

¹ Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.

² Fuente: CONAPO. Estimaciones de la población 1990-2015 y Proyecciones de población 2016-2050



nto		
Instancias Responsables	Secretaría de Salud o Educación estatal o la instancia que coordine la Comisión para la Primera Infancia en la entidad. Instancias integrantes de los Grupos de Implementación Territorial (GIT) y Comisiones Municipales de Primera Infancia. Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	
Instancias Asociadas	Autoridad Educativa Local IMSS en el estado ISSSTE en el estado Registro Civil	Secretaría de Gobierno Sistemas Estatales DIF Secretaría de Finanzas Coordinaciones Territoriales de CONAFE
Medios de verificación de cumplimiento	Avance: Acta de instalación de las Comisiones Estatales de Primera Infancia, en la que se haga mención de la Instalación de los Grupos de Implementación Territorial (GIT) e instalación de las Comisiones Municipales de Primera Infancia Cumplido: Plan y Acuerdos de Implementación aprobado por la Comisión Estatal y/o Municipal de Primera Infancia.	

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

No.	Actividades	Semestres 2024	
		1	2
1	En caso de requerirse, se hará trabajo con las entidades federativas y sus municipios para sensibilizar, dar a conocer la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, la Ruta Integral de Atenciones; la Caja de Herramientas para la Implementación de la RIA, los resultados del proceso de implementación de la RIA, etc.		
2	Impulso a la creación e instalación de las Comisiones Estatales de Primera Infancia, Grupos de Implementación Territorial, así como de las Comisiones Municipales de Primera Infancia.		
3	Designación del enlace operativo por parte de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales y Municipales de Protección		
4	4.1 Arranque de las actividades en torno a los entregables de la Caja de herramientas y a la plataforma de acompañamiento "Territorios por la Primera Infancia" de los GIT y de las Comisiones Municipales de Primera Infancia.		
	4.2 Como parte de las actividades que los GIT y Comisiones Municipales harán como parte y resultado de este Escalamiento se enuncian las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> i Hacer un Programa de trabajo ii Hacer un Diagnóstico breve de la situación de la primera infancia en la entidad y/o municipio. 		



	<ul style="list-style-type: none"> iii Hacer un Mapeo de la Oferta de Bienes y Servicios donde se visualicen las atenciones y servicios que se brindan para la atención a la primera infancia. iv Hacer un Plan de Acuerdos e Implementación Estatal y/o municipal que contenga acuerdos interinstitucionales <p><i>Nota: Durante todo el proceso de Escalamiento de la implementación, tanto las Comisiones Estatales, a través de sus GIT, como las Comisiones Municipales de Primera Infancia, deberán sesionar para aprobar los productos trabajados durante el proceso.</i></p>	
5	Corte y sistematización de los avances y lecciones aprendidas del Escalamiento de la Implementación de la RIA en el marco de la ENAPI 2023.	

2. EDUCACIÓN INCLUSIVA

II. EDUCACIÓN INCLUSIVA

Articular la atención interinstitucional de las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) que impiden a niñas, niños y adolescentes ejercer su pleno derecho a la educación, a fin de disminuir y superar todo tipo de exclusión por género, discapacidad, condición étnica, nivel económico, movilidad humana, nacionalidad o cualquier otra condición e impulsar la garantía de una educación inclusiva de la niñez y la adolescencia.

Descripción general:

Situación actual	<ul style="list-style-type: none"> – De acuerdo con la Ensanut 2018-19, 96.9% de los niños y niñas que tienen entre 6 y 14 años de edad asisten a la escuela, así como 46.9% de los que tienen entre 15 y 24 años de edad. – 2.3 millones de niñas y niños se encuentran en la edad normativa de educación preescolar (3 a 5 años) pero no asisten a la escuela.³ – De 290 mil niñas y niños hablantes de lengua indígena de 3 a 5 años, el 36.7% no asiste a la escuela, lo que significa que 106 mil niñas y niños indígenas también están en rezago educativo.⁴ – 9.5% de la población con discapacidad de 6 a 14 años de edad no asiste a la escuela.⁵ – La asistencia de niños/as de 0 a 2 años a algún programa de cuidado o educación inicial es de 9.99%. Considerando que la asistencia a preescolar en México es obligatoria a partir de los tres años, solamente 65.45% asiste a preescolar⁶
-------------------------	--

³ INEGI, CENSO 2020.

⁴ Ibíd.

⁵ Ibíd.

⁶ ENSANUT (2018-2019). Informe de Resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición



	<ul style="list-style-type: none"> - A nivel nacional el 23.0% de la población en edad escolar de 3 a 17 años hablantes de lengua indígena no asiste a la escuela.⁷ - Respecto a la población que se considera afrodescendiente, el 4.1% de la población de entre 6 y 11 años de edad no asiste a la escuela; para el grupo de 12 a 14 años el 8.7% no asiste a la escuela; y, para el grupo de edad de 15 a 17 años, el porcentaje se eleva a 26.1%.⁸ - En 2020 el 10.7% de niñas, niños y adolescentes tenía rezago educativo. Mientras que el 13.6% de la población indígena, en este grupo etario, presentaba rezago educativo.⁹ - De acuerdo con la Ensanut 2018-2019¹⁰, la escuela es el principal lugar de ocurrencia de actos de violencia hacia mujeres, principalmente hacia adolescentes de 10 a 12 años; - Entre las personas que han intentado suicidarse, más de 50% corresponde al grupo de edad de 16 a 19 años y escolaridad secundaria y 29% había experimentado algún evento violento en los últimos 12 meses¹¹. - Lo anterior, sin contar con el aumento de las brechas y el impacto que ha tenido la emergencia sanitaria en el acceso, permanencia y egreso de niñas, niños y adolescentes tan solo en la educación básica. <p>Barreras acumuladas¹²</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inasistencia escolar de la población de 3 a 15 años 2020. Total: 14.3% - Hablante lengua indígena 18.5% - Hablante lengua indígena con discapacidad 20.1% - Hablante lengua indígena con discapacidad en zonas rurales 20.7%
Objetivo	Identificar y realizar acciones dirigidas a eliminar progresivamente -de acuerdo a la competencia estatal- las BAP físicas, normativas, tecnológicas, sociales y culturales en el acceso, permanencia y egreso de niñas, niños y adolescentes, a fin de disminuir y superar todo tipo de exclusión y discriminación por género, discapacidad, condición étnica, lingüística, nivel socio-económico, territorio, nacionalidad, o cualquier otra condición, que impida su derecho pleno a la educación. Y garantizando el acceso, permanencia y mejoramiento de la educación (de 0 a 17 años).
Meta	Contar con una estrategia estatal o ruta con acciones puntuales y ajustes razonables, con autoridades responsables claramente identificadas, para atender y eliminar de manera progresiva las principales Barreras para el Aprendizaje y la Participación (de infraestructura, accesibilidad, sociales, culturales, etc.) basada en un diagnóstico estatal.
Fecha de	Diciembre 2024

⁷ INEGI. CENSO 2020.

⁸ Ibíd.

⁹ Estimaciones de CONEVAL con base en el MEC 2020 del MCS-ENIGH, INEGI.

¹⁰ ENSANUT (2018-2019).

¹¹ ENSANUT (2018-2019).

¹² INEGI. CENSO 2020.





cumplimiento	
Instancias Responsables:	Secretaría de Educación de cada entidad.
Instancias Asociadas:	Secretaría de cultura en el estado o instancia homóloga, Secretaría de obras e infraestructura en el estado, Comisión o instancia de radio y televisión en la entidad, Secretarías de desarrollo social o bienestar locales, institutos de la mujer, de pueblos indígenas y afrodescendientes, Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Estatales, Comisiones o procuradurías locales de derechos humanos, gremios magisteriales o asociaciones de maestras de diversos niveles educativos-incluida la educación especial, SEP, CONAFE, INEA, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, instituciones del sector salud, OSC, asociaciones dedicadas a la atención de grupos en condición de exclusión educativa o con discapacidad nacionales y locales, Universidades y centros de investigación locales o con trabajo en la entidad.
Medios de verificación de cumplimiento:	Avance: Panorama estatal sobre las barreras para el aprendizaje y la participación de las niñas, los niños y los adolescentes. Cumplido: Ruta con acciones puntuales para la atención de las barreras para el aprendizaje y participación.

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

No.	Actividades	Trimestre 2024			
		1	2	3	4
1	Presentación de la <i>Estrategia Nacional de Educación Inclusiva</i> y mecanismos de implementación				
2	Identificación, mapeo y generación de directorio de los actores clave e instancias corresponsables en el impulso y atención de las BAP en la entidad, respectivamente.				
3	Constitución de Comisión en el SIPINNA estatal para la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes, con participación de los SIPINNA municipales.				
4	Asesoría dirigida a los integrantes de la comisión estatal sobre el alcance de la reforma educativa y el marco de la educación inclusiva en México.				
5	Integración de un panorama para identificar las principales BAP en el entorno ¹³ que impiden la educación inclusiva a todas las niñas, niños y adolescentes en la entidad				
6	Integración en el marco del SIPINNA estatal, de un documento				

¹³ Físicas, accesibilidad, infraestructura, nuevas tecnologías de la información, personal capacitado, factores socioeconómicos, factores culturales y de discriminación, riesgos y otras barreras que excluyen a niñas, niños y adolescentes del derecho a la educación.



interno de planeación y cronograma de acciones puntuales para la atención de las barreras para el aprendizaje y participación identificadas, a corto y mediano plazo.

3. JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

III. PROGRAMA ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL

Los sistemas de justicia penal para adolescentes de las entidades federativas elaborarán e implementarán un Programa para la Reinserción Social para medidas privativas y no privativas de libertad.

Descripción general:

Situación actual (a diciembre de 2017)	<ul style="list-style-type: none"> - La Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2017, del INEGI, evalúa las condiciones de 5038 personas adolescentes sentenciadas con alguna medida en externación o en internamiento. - De la muestra el 82.2% de los adolescentes había recibido al menos una medida de sanción. De ellos, 78.8% recibió medidas de sanción no privativas de la libertad por parte del Juez Penal; 32.6% recibió medidas de sanción privativas de la libertad, seguido de aquellos con medidas de sanción de estancia domiciliaria, con 14%. - De los adolescentes que habían recibido medidas de internamiento, 41.2% obtuvieron una sanción de entre uno y tres años de duración, el 8.1% se le dictó una sanción de menos de un año en internamiento, el 35.5% su medida fue de 3 y 6 años y el 12.2% de 6 años o más. - El 96.5% de los adolescentes que cumplía una medida de sanción en internamiento, consideró que una vez que haya cumplido su medida de sanción podría tener una reinserción laboral, mientras que 87.3% consideró que podría tener una reinserción escolar. - El 63.1% de los adolescentes que cumplía con una medida de sanción en externación realizó actividades como parte de dicha medida. De ellos, 85.5% continuó con sus estudios, mientras que 19.9% desarrolló actividades de ayuda a la comunidad. - El 64.6% de los adolescentes recibió ayuda psicológica como parte de su medida. De ellos, 89.4% recibió psicoterapia individual, 29.5% orientación o terapia familiar y 28.7% psicoterapia grupal.
Objetivo	Fortalecer los procesos de reinserción social de las y los adolescentes que se encuentran en el sistema de justicia penal, a través de las medidas de sanción privativas y no privativas de libertad.
Meta	Implementación por las 32 entidades federativas del Programa de Reinserción Social.



Fecha de cumplimiento	Diciembre 2024
Instancias Responsables:	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional Autoridades administrativas y jueces especializados en justicia adolescente de las 32 entidades federativas. Secretarías de los SIPINNA estatales
Instancias Asociadas:	Personas, organizaciones y organismos internacionales expertos
Medios de verificación de cumplimiento:	Avance: Programa estatal de reinserción social aprobado. Cumplido: Informe de implementación del programa

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

No.	Actividades	Trimestre 2024			
		1	2	3	4
1	Actualizar a nuevas autoridades y sesionar las subcomisiones o comisiones estatales para la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en coordinación con Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional				
2	La subcomisión o comisión, como parte de su plan de trabajo, consolidará el mapeo de los programas de medidas cautelares, medidas en libertad y centros de privación de la libertad para realizar una detección de necesidades de los servicios de reinserción.				
3	La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, coordinará con la Autoridad Administrativa Federal en Ejecución de Medidas, las acciones de formación en materia de prevención, reinserción social y derechos de las personas adolescentes.				
4	La subcomisión o comisión, como parte de su plan de trabajo, con la coordinación de las autoridades administrativas de ejecución de medidas locales, impulsarán la creación de un mecanismo intersecretarial para favorecer la reinserción de adolescentes y el seguimiento técnico posterior a las medidas.				
5	Participación de las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA estatales en el seminario sobre buenas prácticas en reintegración social para Adolescentes. (Cumplida)				
6	Impulsar la participación y colaboración de las organizaciones de la sociedad civil y sus modelos de reinserción social para adolescentes, en el ámbito familiar, de salud, laboral y comunitario: justicia juvenil				





IV. ESPECIALIZACIÓN DE LOS OPERADORES DE LOS SISTEMAS INTEGRALES DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Implementar las acciones necesarias para la especialización de los operadores de los Sistemas Integrales de Justicia Penal para Adolescentes, conforme la Ley Nacional en la materia.

Descripción general:

<p>Situación actual (a diciembre de 2017)</p>	<p>Datos de Especialización del Observatorio Libertad en Comunidad, 2019:</p> <p><u>Fiscales (universo: 20 estados):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 65% de los estados cuentan con todos sus fiscales especializados - 30% de los estados cuentan con fiscales mixtos y especializados - 5% de los estados tienen fiscales mixtos <p><u>Jueces (universo: 21 estados):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 48% de los estados cuentan con todos sus Jueces y Juezas especializados - 38% de los estados tienen fiscales especializados y mixtos - 14% de los estados tienen jueces y juezas mixtos <p><u>Defensoría (universo: 20 estados):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 40 % de los estados cuentan con toda su Defensoría Especializada - 50 % de los estados con defensoría mixta y especializada - 5 % de los estados defensoría mixta
<p>Objetivo</p>	<p>Atención de los casos en materia de justicia para adolescentes, con el nivel de especialización requerida por la Ley Nacional</p>
<p>Meta</p>	<p>Los operadores de los órganos que conforman los 32 Sistemas Estatales de Justicia Penal para Adolescentes estarán especializados, como lo establece la Ley Nacional.</p>
<p>Fecha de cumplimiento</p>	<p>Diciembre 2024</p>
<p>Instancias Responsables:</p>	<p>Subcomisiones para la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA Estatales</p>
<p>Instancias Asociadas:</p>	<p>Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional</p>
<p>Medios de verificación de cumplimiento:</p>	<p>Avance: Programas de capacitación que se impulsen e implementen en las entidades federativas. Cumplido: Informe de las actividades de especialización realizadas en las entidades federativas.</p>

Pasos a seguir para implementar el compromiso:



No.	Actividades	Trimestre 2024			
		1	2	3	4
1	Difusión de los lineamientos para la especialización de operadores del sistema de justicia en las comisiones y subcomisiones estatales.				
2	Las Secretarías Ejecutivas estatales realizarán la vinculación y difusión de los lineamientos para la especialización en las instituciones de educación superior estatales y brindarán asesoría para introducir el enfoque de derechos en la formación académica				
3	La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional proporcionará asesoría para el diseño curricular de la Especialidad en Justicia de Adolescentes a nivel local, conforme a los lineamientos de especialización propuestos.				
4	Incluir acciones locales de especialización de operadores en los planes de las subcomisiones y comisiones de Justicia de Adolescentes				
5	Las subcomisiones y comisiones estatales, como parte de su plan de trabajo, diseñarán indicadores de reinserción social en coordinación con las demás autoridades del sistema y se crearán mecanismos de seguimiento de su aplicación.				
6	Las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA estatales colaborarán en la estrategia estatal para el diseño y aplicación de medidas en libertad para adolescentes en coordinación con acciones de especialización para este fin.				
7	Las Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA estatales impulsarán la especialización de operadores de las policías, con el curso básico de enfoque de derechos impartido por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.				

4. VIOLENCIA

V. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Establecer un conjunto de acciones de **prevención, atención y protección** frente a toda forma de violencia¹⁴ contra niñas, niños y adolescentes, establecidas en un instrumento de política pública (ej. Estrategia Estatal contra la Violencia) o como estrategia específica de uno (Ej. Estrategia del Programa Estatal de Protección), las cuales, además deberán referenciar su **intervención en los**

¹⁴ La CDN define la violencia como: “[...] toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”.





diversos ámbitos donde ocurre este fenómeno (hogar, escuela, institucional, espacio digital, entre otros)¹⁵.

Descripción general:

Situación actual ¹⁶	<p>La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad (Artículo 46). Además, establece que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por las diversas formas de violencias (Artículo 47).</p> <p>El cumplimiento de ambas disposiciones requiere que las autoridades que atienden a personas víctimas reconozcan a niñas, niños y adolescentes como una población que requiere atención especializada basada en la perspectiva de derechos humanos, generando y aplicando mecanismos y herramientas para la atención basada en su interés superior.</p> <p>En la consulta realizada a niñas, niños y adolescentes para la integración de los Sexto y Séptimo Informes Combinados de México ante el Comité de los Derechos del Niño, respecto a su derecho a una vida libre de violencia, ellas y ellos expresaron “que existen más programas de prevención a través de campañas para su identificación y fomento a la denuncia, sobre todo en el ámbito escolar y familiar. Se han promulgado leyes para erradicar la violencia y malos tratos en NNA, sin embargo, la violencia está normalizada, no se da seguimiento ni acompañamiento psicológico a los casos que se denuncian, por lo que es necesario realizar capacitación a las y los servidores públicos de diversos ámbitos, cómo el escolar, las procuradurías, ministerios públicos, etc., para la detección, canalización y atención a la NNA que viven violencia.”</p> <p>Destaca entre las diversas formas de violencia contra la niñez y la adolescencia la disciplina violenta; 5 de cada 10 niñas, niños o adolescentes de 0 a 14 años ha experimentado algún tipo de disciplina violenta por personas miembros de su hogar (ENSANUT 2018-19), entre las que se incluyen, en primer lugar, agresiones psicológicas, seguidas por castigos</p>
---------------------------------------	---

¹⁵ Las acciones que forman parte del programa de trabajo serán impulsadas también a nivel federal a través del Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes aprobado en lo general el 16 de julio de 2019 en la Sesión ordinaria 2019-01 de la Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/483214/AGENDA5agosto-19.pdf> La línea de acción 3.7 del Plan busca la Implementación del Plan de Acción en las Entidades Federativas.

¹⁶ Fuentes: Dirección General de Información en Salud. Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones y causas de violencia. SE-SNSP. Víctimas, Incidencia delictiva del fuero común 2018. ENIM 2015. CONAPO con base en INEGI 1990-2016.



	físicos, y castigos físicos severos, lo anterior, pese a que existe una marcada tendencia de padres, madres y tutores a valorar que la violencia y las agresiones: no son un método adecuado de disciplina. De acuerdo con el Informe Anual 2018 de UNICEF, 6 de cada 10 mujeres adolescentes de entre 15 y 17 años han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, física, sexual o económica a lo largo de su vida.
Objetivo	Desarrollar un conjunto de acciones de prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a diversas formas de violencia en las entidades federativas mediante un instrumento de política pública o como estrategia de uno.
Meta	32 entidades federativas con acciones de prevención, atención y protección a niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar su derecho a una vida libre de toda forma de violencia.
Fecha de cumplimiento	Noviembre 2024
Instancias Responsables	Integrantes de las Comisiones Estatales para poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes o grupo interinstitucional creado para tal fin.
Instancias Asociadas	Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA estatales.
Medios de verificación de cumplimiento	Avance: Acuerdo de establecimiento del desarrollo del conjunto de acciones o instrumento de política pública en la materia. Cumplido: Acuerdo de aprobación del anteproyecto del conjunto de acciones como instrumento de política pública o como estrategia de uno.

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

No.	Actividades	2023 -2024			
		1	2	3	4
1	Identificación de autoridades y actores coadyuvantes en la definición e implementación del conjunto de acciones.				
2	Revisión de buenas prácticas de prevención y atención de violencias contra niñas, niños y adolescentes, municipales, estatales y de capacidades institucionales ¹⁷ , que sirvan de referencia para el desarrollo de nuevas.				
3	Realizar diálogos, mesas de trabajo o talleres con autoridades (estatales y municipales) y actores para identificar (i) problemáticas prioritarias; (ii) desarrollar los objetivos, metas, estrategias y acciones, definiendo las instancias responsables de su implementación coordinada; por último, (iii) definir la forma de seguimiento y monitoreo.				
4	Reunión de trabajo de la Comisión o grupo interinstitucional, para				

¹⁷ Que incluya la experiencia de implementación de los Centros de Justicia para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito, en el que se concentrarán autoridades especializadas en niñez y adolescencia de las Procuradurías de Protección, las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia, los Juzgados, las Secretarías de Salud y las Secretarías de Seguridad Pública



	presentar el anteproyecto del conjunto de acciones como instrumento de política pública o como estrategia de uno, respecto a intervenciones de prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a toda forma de violencia, en los diversos ámbitos donde ocurren.				
5	Integrantes de la comisión o grupo interinstitucional brindan observaciones y comentarios y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal consolida el conjunto de acciones.				
6	Envío de documento final para su validación y posterior acuerdo de aprobación.				
7	Informe de implementación y resultados de la Estrategia de Fortalecimiento.				

VI. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Construir e implementar acciones para la prevención de violencia contra niñas, niños y adolescentes, a través de acciones interinstitucionales en sus entornos de desarrollo.

Descripción general:

Situación Actual ¹⁸	6 de cada 10 de NNA han experimentado al menos un método de disciplina violenta De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), de 2016 a octubre de 2021, se registró un total de 33, 362 niñas, niños y adolescentes desaparecidas, no localizadas y localizados; de los cuales, 7,881 siguen en calidad de desaparecidos y no localizados. En ese mismo período 50,980 (81.3%) han sido localizadas; 50, 390 (98.84%) fueron encontrados con vida y 590 (1.16%) sin vida.
Objetivo	Fortalecer y coordinar las acciones de prevención de violencia contra niñas, niños y adolescentes en las entidades federativas a través de Rutas de prevención de violencia.
Meta	32 entidades federativas con acciones de prevención de violencia establecidas y operando.
Fecha de cumplimiento	Noviembre 2024
Instancias Responsables:	Integrantes de las Comisiones Estatales para poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes
Instancias	Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA estatales

¹⁸ Fuentes: Dirección General de Información en Salud. Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones y causas de violencia. SE-SNSP. Víctimas, Incidencia delictiva del fuero común 2018. ENIM 2015. CONAPO con base en INEGI 1990-2016.



Asociadas:	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) Procuraduría de Protección Estatal de NNA Secretaría de Educación estatal Secretaría de Salud Estatal Instancia de la Mujer de la entidad Fiscalía o Procuraduría General de Justicia estatal Secretaría de Seguridad Pública Estatal Comisión Estatal de Derechos Humanos Comisión Estatal de Atención a Víctimas Organizaciones de Sociedad Civil Sector Académico
Medios de verificación de cumplimiento:	<p>Avance 1: Oficio con información sobre avances en la reforma legislativa en materia de castigo corporal.</p> <p>Avance 2: Oficio con información sobre el diseño de intervención de espacios seguros participativos.</p> <p>Cumplido 1: Informe sobre foro y campaña sobre la prohibición de castigo corporal.</p> <p>Cumplido 2: Informe sobre implementación de proceso construcción de espacio seguro participativo de niñas, niños y adolescentes.</p>

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

No.	Actividades ¹⁹	2023 -2024			
		1	2	3	4
Eliminación del castigo corporal e incorporación de la obligación de una crianza positiva y libre de violencias					
1	Identificación de legislación vigente y de necesidades de reformas legislativas en materia de prohibición del castigo corporal.				
2	Promoción de la reforma legislativa en materia de prohibición de castigo corporal: ²⁰ – Foro estatal para impulsar la reforma en materia de castigo corporal				
3	Campañas de difusión de la prohibición del castigo corporal				
4	Elaboración de propuestas de paquete legislativo para impulsar la armonización de la legislación local en materia de castigo corporal y crianza positiva				
5	Presentación de propuestas de reforma a las personas legisladoras.				
6	– Armonización en legislación civil/familiar para incluir la prohibición expresa (Códigos Civiles que aún no lo contemplan)				

¹⁹ La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional acompañará la implementación de esta acción con un documento sobre la estrategia nacional para la difusión de herramientas y materiales para la crianza positiva.

²⁰ Si la entidad ya cuenta con la reforma legislativa en materia de prohibición de castigo corporal se omitirá esta actividad



	-Armonización en legislación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes (leyes estatales que aún no lo contemplen)				
7	Convocatoria en el marco de la Comisión para poner fin a toda forma de violencia del SIPINNA estatal, a las instancias asociadas para el establecimiento de una estrategia de difusión territorial de herramientas para la crianza positiva a madres, padres y a personas cuidadoras.				
8	Diseño de estrategia de difusión territorial de herramientas para la crianza positiva a madres, padres y cuidadores				
9	Operación y seguimiento de la estrategia				
Espacios seguros participativos de niñas, niños y adolescentes (al menos una experiencia de pilotaje municipal por entidad federativa)					
1	Identificación de intervenciones públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, y espacios susceptibles de intervención, a partir de: - Mapeo de los espacios de mayor índice de vulnerabilidad para niñas, niños y adolescentes - Espacios de intervención del Programa de Mejoramiento Urbano de la SEDATU - Instancias y organizaciones de sociedad civil en el territorio				
2	Reuniones con instancias coadyuvantes para el diseño de ruta de proceso de construcción de espacio seguro participativo				
3	Capacitación del equipo implementador que lleva a cabo las acciones para la construcción y sostenibilidad de espacios seguros comunitarios desde el fomento de ejercicios participativos de niñas, niños y adolescentes en la intervención y mejoramiento del espacio público				
4	Implementación de proceso de construcción de espacio seguro participativo de niñas, niños y adolescentes				
5	Seguimiento de apropiación del espacio seguro participativo de niñas, niños y adolescentes				

VII. RUTA DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

Crear o fortalecer la ruta de actuación interinstitucional de niñas, niños y adolescentes para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencias; a partir de la coordinación interinstitucional.

Descripción general:



Situación Actual ²¹	<p>Respecto a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, se ha identificado que de 2015 a 2020 aumentó 76.1% el número de casos de lesiones por violencia sexual contra niñas y niños menores de 5 años. En 2020, el 92.4% de los casos de violencia sexual de personas menores de 18 años fue en contra de mujeres, y para mayo de 2021 representó el 93.0%. También se identificó que, en 2020, el 78.5% de los agresores por violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes fueron parientes o conocidos cercanos.</p> <p>De acuerdo con la Secretaría de Salud, de enero a octubre del presente año se registraron 20,915 casos de lesiones por violencia contra niñas, niños y adolescentes, de los cuales, el 38.0% correspondió a violencia psicológica, el 29.5% a violencia física, el 25.8% a violencia sexual, el 4.6% a violencia por abandono o negligencia y el 1.9% a violencia económica. También se ha identificado que, del total de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el mismo periodo, se tuvo como responsable a una persona con algún parentesco en el 64.6%</p> <p>Así, mismo, del total de casos de violencia en personas menores de 18 años violentadas de enero a octubre del presente año, las mujeres, niñas y adolescentes son las más afectadas con un 81.6% respecto a un 18.4% de niños y adolescentes.</p>
Objetivo	Establecer la Ruta Interinstitucional Estatal de Actuación a partir de las capacidades institucionales instaladas y recursos con los que cada entidad federativa cuente.
Meta	32 entidades con Ruta de actuación interinstitucional para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia
Fecha de cumplimiento	Noviembre 2024
Instancias Responsables:	Integrantes de las Comisiones Estatales para poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes o Grupo Interinstitucional para la Atención de NNA víctimas de Violencia del Estado
Instancias Asociadas:	Sistema Nacional DIF Procuraduría Federal de Protección de NNA Iniciativa <i>Spotlight</i> Secretaría Ejecutiva del SIPINNA nacional Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA estatales Secretariado Ejecutivo del Sistema de Nacional de Seguridad Pública Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes Sistema Estatal DIF Procuraduría de Protección Estatal de NNA Secretaría de Educación estatal

²¹ Fuentes: Dirección General de Información en Salud. Cubos dinámicos. Subsistema de lesiones y causas de violencia. SE-SNSP. Víctimas, Incidencia delictiva del fuero común 2018. ENIM 2015. CONAPO con base en INEGI 1990-2016.



	<p>Secretaría de Salud Estatal Instancia de la Mujer de la entidad Fiscalía o Procuraduría General de Justicia estatal Secretaría de Seguridad Pública Estatal Comisión Estatal de Derechos Humanos Comisión Estatal de Atención a Víctimas Organizaciones de Sociedad Civil Sector Académico</p>
Medios de verificación de cumplimiento:	<p>Avance 1: Acuerdo para el establecimiento de la Ruta de Actuación Interinstitucional. (Minuta o acta) Avance 2: Directorio de red de referencia y contrarreferencia Avance 3: Flujogramas de atención de la Ruta de Actuación Interinstitucional (mínimamente con especial atención a la violencia sexual). Cumplido: Ruta Interinstitucional Estatal de Actuación ante casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.</p>

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

No.	Actividades	2023/2024 (trimestre) ²²			
		1	2	3	4
1	Realizar análisis de la situación de violencias contra NNA en la entidad.				
2	Identificar actores conforme sus competencias y funciones, para el establecimiento de la Ruta (para su desarrollo y quienes intervienen ante un caso de violencia)				
3	Conformar un Grupo Interinstitucional para la Atención de NNA víctimas de Violencia del Estado o COMPREVNNA estatal.				
4	Acordar el desarrollo y establecimiento de la Ruta entre los integrantes del órgano coordinador (actividad 3)				
5	Promover conocimientos para fortalecer las acciones en favor de la atención y protección NNA víctimas de violencia, a través del "Curso, elementos generales para protección inmediata de NNA víctimas de violencia".				
6	Adaptar el Documento Guía "Ruta interinstitucional estatal de actuación ante de casos de violencia contra NNA".				
7	Desarrollar un Directorio de red de referencia y contrarreferencia				
8	Coadyuvar a la SE SIPINNA Nacional en el acompañamiento presencial para articular las intervenciones de la red de protección frente a las distintas formas de violencia a NNA.				

²² Las etapas desagregadas en trimestre son orientativas, en tanto que, las entidades federativas se encuentran en distintos momentos del proceso para el establecimiento.





9	Complementar los flujogramas de actuación de la Ruta (con base del insumo de la actividad 8)			
10	Establecer las reuniones interinstitucionales necesarias para la definición de flujos de actuación			
11	Observar, comentar y validar la Ruta de Actuación por actores intervinientes.			
12	Consolidar y aprobar de la Ruta Interinstitucional de Actuación , que incluya un componente específico sobre atención a violencia sexual.			
13	Establecer una Estrategia de difusión del instrumento			
14	Capacitación a personal de las instancias responsables de operar la Ruta Estatal de Actuación Interinstitucional para la atención especializada a NNA.			

VIII. ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

Coordinar e implementar las acciones necesarias de acuerdo con la problemática identificada en cada región, con el fin de prevenir el embarazo adolescente y erradicar el infantil, en colaboración con los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA).

Descripción general:

Situación actual	<p>Datos del Sector Salud señalan que, en el año 2020, de los casi 129 mil nacimientos cuyas madres tenían entre 9 y 17 años, poco más de 120 mil correspondieron a adolescentes de 15 a 17 años, lo que significó una disminución de 17 puntos porcentuales con respecto al 2013; y 8,714 nacimientos correspondieron a niñas y adolescentes de entre 9 y 14 años, incrementándose 4 por ciento con respecto al año 2013.</p> <p style="text-align: center;">Gráfico 6. Nacimientos en madres de 9 a 17 años, 2013-2021 (julio)</p>
-------------------------	---



	<table border="1"> <caption>Birth Trends (2013-2021)</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Nacimientos cuyas madres tienen de 9 a 14 años</th> <th>Nacimientos cuyas madres tienen de 15 a 17 años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2013</td> <td>8,309</td> <td>144,620</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>6,179</td> <td>144,338</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>12,324</td> <td>177,875</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>11,161</td> <td>168,647</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>11,704</td> <td>170,370</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>10,307</td> <td>146,450</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>9,902</td> <td>136,366</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>8,714</td> <td>120,192</td> </tr> <tr> <td>2021 (julio)</td> <td>5,348</td> <td>66,441</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud. Cubos dinámicos. Subsistema de nacimientos, http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD_Cubos_gobmx.html</p> <p>Entre las principales causas²³ del embarazo en adolescentes y niñas menores de 15 años se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la violencia sexual, - el matrimonio forzado o uniones tempranas, - el insuficiente acceso a servicios e insumos de salud reproductiva para menores de 15 años. - la necesidad de mejorar los contenidos e impartición de Educación Integral en Sexualidad, los estereotipos de género y relaciones desiguales. 	Año	Nacimientos cuyas madres tienen de 9 a 14 años	Nacimientos cuyas madres tienen de 15 a 17 años	2013	8,309	144,620	2014	6,179	144,338	2015	12,324	177,875	2016	11,161	168,647	2017	11,704	170,370	2018	10,307	146,450	2019	9,902	136,366	2020	8,714	120,192	2021 (julio)	5,348	66,441
Año	Nacimientos cuyas madres tienen de 9 a 14 años	Nacimientos cuyas madres tienen de 15 a 17 años																													
2013	8,309	144,620																													
2014	6,179	144,338																													
2015	12,324	177,875																													
2016	11,161	168,647																													
2017	11,704	170,370																													
2018	10,307	146,450																													
2019	9,902	136,366																													
2020	8,714	120,192																													
2021 (julio)	5,348	66,441																													
Objetivo	Avanzar en la erradicación del embarazo infantil y prevenir el embarazo adolescente, a través de la implementación de un conjunto de acciones prioritarias por parte de las instancias educativas, de salud y de protección a niñas, niños y adolescentes, en coordinación con los Grupos Estatales para Prevenir el Embarazo en Adolescentes (GEPEA) y autoridades municipales.																														
Meta	<ul style="list-style-type: none"> - Disminuir a cero los nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 14 años²⁴, - Proteger integralmente a niñas y adolescentes madres (y sus hijas o hijos) y/o embarazadas menores de 15 años que sean identificadas. 																														
Fecha de cumplimiento	Diciembre de 2024 y metas 2030 de la ENAPEA																														
Instancias Responsables:	Titulares del Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas. Instancias integrantes de los GEPEA.																														
Instancias	Procuraduría de Justicia Estatal, Congresos Estatales y otras instancias																														

²³ Análisis de Causalidades del embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años. Subgrupo para Erradicar e embarazo en niñas y adolescentes menores de 15 años del GIPEA. 2018. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/460203/Analisis_de_Causalidades_final_04_04_2019.pdf.

²⁴ De conformidad a la Meta al 2030, establecidas en la Estrategia Nacional para Prevenir el Embarazo en Adolescentes.



Asociadas:	del Poder Judicial.
Medios de verificación de cumplimiento:	<p>Actividad 1. Informe anual de la Secretaría de Salud estatal que indique los resultados de la acción de capacitación en torno a las NOM.</p> <p>Actividad 2. Informe anual de la Secretaría de Salud estatal que señale número de servicios amigables aperturados en el territorio estatal, así como número de adolescentes atendidos/as.</p> <p>Actividad 3. Informe anual de la Secretaría de Educación estatal que señale el tipo y cantidad de materiales de difusión elaborados y difundidos.</p> <p>Actividad 4. Informe anual de avances del GEPEA que indique los avances en la implementación de la Ruta NAME.</p>

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

No.	Actividades	Trimestre 2024			
		1	2	3	4
1	Difundir y capacitar a la totalidad del personal de salud estatal, sobre los contenidos y su obligación de operar las normas: – NOM-046-SSA2-2005. <i>Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, y</i> – NOM-047-SSA2-2015, <i>Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.</i>				
2	Incrementar la oferta y calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva para niñas, niños y adolescentes (incluida la ampliación de red de servicios amigables), de conformidad con lo establecido en la NOM 047, incluyendo el acceso a los métodos anticonceptivos.				
3	Difundir entre estudiantes, personal docente y personas cuidadoras, información alejada de estereotipos y con perspectiva de interculturalidad y de género sobre los derechos sexuales y reproductivos las y los adolescentes.				
4	Implementar la "Ruta para la Atención y Protección de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (NAME)", elaborada por el Grupo Interinstitucional para Prevenir el Embarazo en Adolescentes (GIPEA).				



5. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TIC

IX. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Impulsar, mediante las áreas de comunicación social de las entidades federativas, la difusión de contenidos para padres, madres y cuidadores, con enfoque propositivo, sobre el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (tablets, computadoras, dispositivos móviles y consolas de videojuegos, entre otros) controles parentales, y navegación segura en Internet / redes sociales para evitar riesgos.

Descripción general:

Situación actual	<p>En México hay 37 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años: 52.6% viven en pobreza, 10.6% en pobreza extrema²⁵ y 78.5 % que hablan una lengua indígena son pobres.²⁶</p> <p>De un total de 910 niñas y niños de 7 a 11 años, con prevalencia urbana, 60% ven contenidos en Internet con promedio de 2.8 horas diarias; 76% usan celular, 24% por televisión inteligente, 18% laptop, 11% PC; 72% consume en un horario de 12 a 18 horas y 20% de 18 a 24 horas; 29% consume en compañía, 20% en soledad y 44% de ambas formas; 36% juegan videojuegos en línea de los que 82% interactúan con atrás personas jugadoras; 67% lo hace en un horario de 12 a 18 y 27% de las 18 a 24 horas; 68% usan WhatsApp, 58% Facebook y 55% YouTube.²⁷</p> <p>Una de cada 10 mujeres de 12 a 17 años ha recibido mensajes, videos sexuales o amenazas, y a 3.8% de las adolescentes les publicaron información íntima o falsa en redes sociales para dañarlas.</p>
Objetivo	<p>Que los estados y los municipios, de acuerdo con su capacidad, generen y difundan contenidos con enfoque positivo dirigidos a madres, padres, personas cuidadoras y sociedad para impulsar la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes relacionados con el acceso seguro a TIC, navegación segura en internet y redes sociales (Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Capítulo Vigésimo); así como su derecho a la participación en estas plataformas. En referencia a medios de comunicación, se impulse la incorporación de perspectiva de derechos de niñez y adolescencia en los códigos de ética y su defensoría de audiencias.</p>
Meta	<p>32 entidades federativas con acciones para la atención a temas de la agenda de Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales</p>

²⁵ Coneval. Proyecciones 2018

²⁶ SEP, DGPPyEE. Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014

²⁷ Instituto Federal de Telecomunicaciones, Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2019. pp. 48-80. *La persona encuestada podía elegir más de una opción, por lo que los porcentajes no necesariamente suman 100%



	dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes.
Fecha de cumplimiento	Diciembre 2024
Instancias Responsables	Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA estatales. Secretaría de Gobierno Estatal.
Instancias Asociadas	Comunicación Social Estatal. Secretaría de Salud Estatal. Secretaría de Educación Estatal. Sistema Estatal DIF. Secretaría de Desarrollo Social estatal. Instancia de la Mujer de la entidad. Organizaciones de Sociedad Civil, Sector Privado y Academia.
Medios de verificación de cumplimiento	Avance: Acta de Instalación de la Comisión estatal sobre Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes, creada por acuerdo del SIPINNA estatal o acta de la sesión de la comisión donde se esté trabajando la agenda. Cumplido: Diagnóstico de avances en la implementación de acciones para la atención a temas de la agenda de Tecnologías de la Información y Contenidos Audiovisuales dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes ²⁸ .

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

No.	Actividades	Trimestre 2024			
		1	2	3	4
1	Selección de los temas que se difundirán sobre Acceso TIC y navegación segura Internet.				
2	Difusión de contenidos de acceso a TIC en medios a disposición de las 32 Secretarías Ejecutivas y de las instancias estatales competentes.				
3	Aprobación de acuerdo del SIPINNA estatal para la creación Comisión TIC.				
4	Difusión de cursos y pláticas sobre acceso a TIC para padres, madres y personas cuidadoras y funcionariado en escuelas, comunidades de acuerdo con medios disponibles.				
5	Evaluación cuantitativa y cualitativa. ²⁹				

6. PROTECCIÓN

²⁸ Lo elaborará la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, con las respuestas y participación de las 32 entidades federativas.

²⁹ Avance en indicadores de niñez y adolescencia. Número de personas alcanzadas por la difusión en redes, de acuerdo con las herramientas disponibles en dichas redes.



X. PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

Promover y articular a las instituciones responsables que lleven a cabo acciones cuyo propósito sea coadyuvar a la prevención y erradicación del trabajo infantil, la protección de adolescentes en edad permitida para trabajar, así como la disminución de los factores de riesgo del trabajo infantil específicos a nivel estatal y municipal, de tal manera que dichas acciones incluyan la participación de diferentes actores entre ellos los sectores público, privado y social (gobiernos locales, sistemas de protección estatales, sindicatos, entre otros).

Descripción general:

Situación actual³⁰	<p>El total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años de edad que se encontraban ocupados fue de 2.2 millones. Esto representó el 7.5 por ciento de la población en ese rango de edad.</p> <p>La ocupación de 5 a 17 años no permitida es aquella que comprende de los 5 a los 14 años (debajo de la edad mínima) y las actividades peligrosas que desempeñan los menores de 18 años (Art. 176 de la Ley Federal del Trabajo). La tasa en 2019, fue de 7.1 nacional, 9.8 en hombres y 4.2 en mujeres.</p> <p>Una de las causas-efectos del trabajo infantil es la inasistencia escolar, la cual llegó a nivel nacional al 7.0% en 2019, lo que significa que 1.9 millones de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años no asistían a la escuela, de los cuales 46 por ciento fueron mujeres y el 54 por ciento hombres. De esta población, el 14% no asiste a la escuela por estar ocupada. De acuerdo con INEGI, la tasa de inasistencia escolar aumenta a 36% entre la población ocupada, frente a un 4.5% en el caso de la población que no trabaja.</p> <p>Para el año 2019, 589 mil se encontraban ocupados en el sector primario, de los cuales el 86.8% fueron hombres y el 13.2% mujeres. Por grupos etarios el 56.6% tenían entre 15 y 17 años, 43.4% tenían de 5 a 14 años. Una buena parte de esta población ocupada en el sector primario se identificaba como jornaleros agrícolas.</p> <p>En términos absolutos es el Estado de México la entidad federativa la que cuenta con la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes ocupados con 230 mil personas. Sin embargo, es la entidad de Oaxaca la que representa la mayor proporción de esta población con el 15.5 por ciento.</p> <p>La ocupación permitida es aquella actividad económica que pueden desempeñar las personas de entre 15 y 17 años en el marco de la ley. El seguimiento por parte de las autoridades competentes debe dar prioridad a su derecho a la educación, a su seguridad y al ejercicio de sus derechos laborales incluyendo acceso a la seguridad social. El porcentaje</p>
--------------------------------------	--

³⁰ Módulo de Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI de 2017



	en 2019 fue de 6.2%, que representa 0.1 millones de personas, con una proporción de 44% para hombres y 56% para mujeres.
Objetivo	Formular una estrategia para identificar la presencia de trabajo infantil con el objetivo de erradicar el trabajo infantil en las entidades federativas, que contenga acciones para reducir las condiciones, incidir en las causas y factores de riesgo identificados en de cada entidad federativa, tales como prácticas que vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes, como son el matrimonio y las uniones tempranas, la práctica de la dote o la venta de niñas y adolescentes, identificación de municipios o regiones con una alta incidencia de pobreza, marginación, rezago social, embarazo adolescentes, y abandono escolar, factores vinculados al trabajo infantil.
Meta	Informes de las 32 entidades acerca del avance del cumplimiento del programa de trabajo.
Fecha de cumplimiento	Noviembre de 2024
Instancias Responsables:	Secretaría del Trabajo y Previsión Social Secretarías o instancias estatales de trabajo
Instancias Asociadas:	Miembros de las Comisiones Intersecretariales para prevenir y erradicar el Trabajo Infantil (CITI) federal y estatales Red Nacional de Comisiones Locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes en Edad Permitida Sector privado. Sector social.
Medios de verificación de cumplimiento:	Avance: Elaboración de programa de acciones para la erradicación del trabajo infantil en el marco de la CITI local. Cumplido: Informes de seguimiento y cumplimiento del programa de acciones para la erradicación del trabajo infantil.

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

No.	Actividades	Trimestre 2024			
		1	2	3	4
1	Mapear la situación del trabajo infantil en los municipios y localidades de cada entidad federativa a partir de los resultados del Censo 2020.				
2	Promover al interior de la CITI Federal los mecanismos necesarios para la coordinación entre las CITI locales y las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas de Protección estatales que permitan dar seguimiento a las acciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores, en el marco de la Red Nacional de las Comisiones Locales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes en Edad Permitida				



3	Acompañar a la STPS y local en la ejecución del diseño y puesta en marcha de programas y acciones de sensibilización y capacitación a distancia, dirigidas a la población en general, que desincentiven el trabajo infantil y ayuden a su prevención y erradicación, basadas en el respeto a los derechos e interés superior de la niñez. ³¹				
4	Participar en la elaboración de protocolos e instrumentos normativos para la inspección laboral, en conjunto con las procuradurías de protección y las secretarías ejecutivas de los sistemas de protección estatal orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como para la atención y protección de niñas y niños en situación de calle.				
5	Incentivar y articular el mantenimiento de programas de reconocimiento a empleadores con las mejores prácticas para la prevención del trabajo infantil, de acuerdo con los protocolos de la CITI federal.				

XI. PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE Y SOLICITANTE DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO.

Implementar la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración y los mecanismos de cuidados alternativos.

Descripción general:

Situación actual	México es por su posición geográfica y vecindad con Estados Unidos, un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. La diversidad de nacionalidades y grupos etarios, así como la clandestinidad en la que transitan y las políticas migratorias que adoptan los países involucrados, han propiciado condiciones que ponen en alto riesgo y violentan la garantía y acceso al ejercicio de los derechos de las personas en contexto de movilidad, especialmente de niñas, niños y adolescentes. En 2019, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación, reporta la presentación ante la autoridad migratoria de un total de 53 507 NNA, y a pesar de la pandemia, de enero a agosto de 2020, se reportan 7 442 niñas, niños y adolescentes presentados ante la autoridad migratoria. Teniendo presentes las necesidades particulares de atención sanitaria, alojamiento, educativas, salud psicoemocional, esparcimiento y seguridad jurídica, se requiere de una estrategia de atención integral que atienda el cumplimiento de su interés superior, a través
-------------------------	--

³¹ Referencia: <https://climss.imss.gob.mx/>, <https://juntosporeltrabajo.stps.gob.mx/>





	<p>de su no detención, la evaluación de sus necesidades, la definición de las medidas de restitución de derecho, el aprovisionamiento de alojamientos dignos, la provisión de medidas de protección internacional o complementaria cuando así sea requerido, la difusión de sus derechos entre las autoridades y la población en general, así como medidas dirigidas a su integración en las sociedades de recepción cuando así se determine por las autoridades responsables de acuerdo con la normatividad vigente, federal y local, en la materia.</p> <p>Con el objetivo de contribuir en la atención de la situación de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, creó el Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad (PEAANNAM), el cual es un mecanismo de coordinación interinstitucional que está integrado por dos componentes; el primero, articula acciones estratégicas de diversas instituciones, organismos internacionales y organizaciones de sociedad civil. El segundo, promueve la creación, instalación y operatividad de órganos colegiados especializados en migración en las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección, e impulsa la creación de insumos tales como Diagnósticos Situaciones Estatales, Planes Estratégicos Estatales y Rutas de Protección Integral Estatales.</p>
Objetivo	El objetivo de la Ruta es promover los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración, a través de la articulación de acciones que son atribución de las instituciones encargadas de garantizar los derechos de la niñez en contexto de migración y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, identificando sus responsabilidades, atribuciones, así como estableciendo un modelo para la coordinación con la finalidad de atender a esta población.
Meta	Impulsar la apropiación e implementación de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en los tres niveles de gobierno
Fecha de cumplimiento	Dada la naturaleza del fenómeno migratorio (no lineal, espacialmente discontinuo, jurisdiccionalmente diverso), la atención a la niñez en contexto de migración y solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado se encuentra en proceso continuo, y tiene una revisión y adaptación permanente de las acciones destinadas a su atención, por lo que su cumplimiento se atiende de manera continua.
Instancias Responsables:	Integrantes de las Comisiones o Grupos de Trabajo estatales para la protección de NNA migrantes y solicitantes de la condición de refugiado.



	Secretarías Ejecutivas de los SIPINNA estatales
Instancias Asociadas:	Contrapartes federales: SRE; INM; Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional; DIF-PPNNA; COMAR; SALUD; SEP; PROTECCIÓN CIVIL; INDESOL; CEAV; SSPC; SEGOB; CNDH; CONAPRED, entre otros.
Medios de verificación de cumplimiento:	Avance: Instalación de la Comisión o Grupos de Trabajo Cumplido: Programa de Trabajo y diversos avances en el impulso a Rutas de Protección Estatales.

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

No.	Actividades	Trimestre 2024			
		1	2	3	4
1	Impulsar la participación de las Secretarías Ejecutivas en el Proyecto de Implementación del Segundo Componente del PEAANNAM.				
2	Concertación de alianzas con actores de sociedad civil, organismos internacionales y otros que estén brindando apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de migración, en la entidad federativa, para asistencia técnica en la implementación de la Ruta de Protección Integral.				
3	Acompañamiento de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional en la instalación de las Comisiones Estatales para la Implementación de la Ruta de Protección Integral y mecanismos de cuidados alternativos.				
4	Impulsar el fortalecimiento de capacidades de personas servidoras públicas encargadas de la implementación de la Ruta de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración				
5	Apoyo en la implementación de la Matriz de Indicadores para el Monitoreo y Evaluación de la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración				

XII. PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON REFERENTE ADULTO PRIVADO DE LA LIBERTAD

Implementación de una estrategia piloto de protección integral para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, con referente adulto en el CEFERESO 16, asegurando un ambiente protector y elementos para su sano desarrollo.

Descripción general:



<p>Situación actual</p>	<p>De conformidad con el “Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional” del mes de abril de 2018 del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), hasta abril de 2018, en México se encuentran 10,541 mujeres privadas de la libertad y 436 niños y niñas viven en alguno de los Centros de Reclusión del país. En total existen 356 Centros de Reclusión, de esos, 194 son exclusivos para mujeres y sólo uno es federal.</p> <p>Por otro lado, al mes de junio del 2020 en el Centro Federal de Readaptación social Número 16 CPS Femenil- Morelos (CEFERESO 16) existían un total de 812 mujeres privadas de su libertad y 10 niñas y niños menores de tres años (7 niñas y 3 niños) viviendo al interior.³²</p> <p>En el país, la edad de las niñas y niños que viven con sus madres en reclusión oscila entre los 0 y 6 años de edad, pero es a partir de la publicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal del año 2016, que la edad se ha modificado hasta los 3 años para el caso de que hayan nacido durante el internamiento de sus madres y podrá solicitarse su ampliación al Juez de Ejecución en el caso de que la hija o el hijo tuviera una discapacidad que requiriera los cuidados de la madre. En 2019 la Cámara de Senadores publicó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 36 y se adiciona el artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal en materia de alternativas a la maternidad en prisión.³³</p> <p>Respecto a las hijas e hijos menores de 18 años de mujeres privadas de su libertad que viven fuera de los reclusorios se desconoce cuántos representan y su situación.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Implementar mecanismos de coordinación que permitan garantizar el acceso a los derechos asociados a la supervivencia y el desarrollo integral de hijas e hijos menores de 18 años de madres privadas de su libertad</p>
<p>Meta</p>	<p>Meta 1.- 32 entidades federativas con censo actualizado de la situación de las hijas e hijos de las personas privadas de la libertad de los 14 Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) varoniles y que sean menores de 18 años.</p> <p>Meta 2.- Atención integral en las 32 entidades federativas, al total de las hijas y los hijos menores de 18 años de las personas privadas de la libertad de los 14 CEFERESOS varoniles, en los ámbitos de salud, bienestar y educación.</p>
<p>Fecha de</p>	<p>Noviembre de 2024</p>

³²OADPRS (2020). Resultados finales de la Cedula de detección de necesidades de las mujeres privadas de la libertad en el CEFERESO FEMENIL 16.

³³https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-04-10-1/assets/documentos/inic_MORENA_36_144_ejecucion_penal.pdf. Consultada el 27 de octubre del 2020.



cumplimiento	
Instancias Responsables:	Seguridad Pública, Sistema Estatal DIF, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA estatal, autoridades estatales de prevención y readaptación social, Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas, Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación social.
Instancias Asociadas:	Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social, Autoridad Educativa Local
Medios de verificación de cumplimiento:	Avance: censo actualizado de la situación de las hijas e hijos con referente adulto privado de libertad. Cumplido: informe (anual) con verificativo de atención integral a hijas e hijos con referente adulto privado de libertad.

Pasos a seguir para implementar el compromiso:

No.	Actividades	Trimestre 2024			
		1	2	3	4
1	Las Secretarías de los SIPINNA estatales realizarán un diagnóstico para identificar acciones de atención a la población de NNA con referentes adultos privados de la libertad, aplicando un instrumento elaborado por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional				
2	Las Secretarías de los SIPINNA estatales darán seguimiento al Programa Fortalecimiento del Vínculo Familiar organizado por el Órgano Desconcentrado Prevención y Readaptación Social Federal en las 8 entidades federativas donde se aplica el proyecto piloto, para la atención de: (i) niñas y niños que se encuentran con sus madres en los centros de privación de la libertad, (ii) mujeres madres privadas de su libertad, y (iii) hijas e hijos menores de 18 años que no se encuentran con sus madres en dichos centros. Y su seguimiento se realizará en las 32 entidades conforme a la implicación del programa en los 14 CEFERESOS varoniles				
3	Coordinación y articulación de las acciones estatales para la atención de NNA con algún referente privado de su libertad, con las Comisiones Estatales de Primera Infancia				
4	Acciones de asesoría y sensibilización de las autoridades penitenciarias y otras relacionadas, sobre la protección integral a NNA con referentes privados de la libertad y de apoyo a la buena crianza parental: curso de promoción, protección y ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes con persona referente privada de la libertad de México.				





5	Identificación de programas y modelos de atención de organizaciones de la sociedad civil para la colaboración en su entidad				
----------	---	--	--	--	--

